

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 524

PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la Licencia a partir del 22 de febrero de 2021 y por tiempo indefinido, de la Diputada Alejandra García Ortiz, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputada Propietaria de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama a la Diputada Suplente la C. Ana Lorena Lópezolivera Núñez, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1107

Único .- La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 122 Bis y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, exhorta respetuosamente al C. Ing. Enrique Torres Elizondo, Secretario General de Gobierno, para que coadyuve en la designación a la mayor brevedad, del tercer árbitro del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, en beneficio de la burocracia estatal y de los trabajadores del sistema educativo transferido (Unidad de Integración Educativa).

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 23 de febrero del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1108

Primero – La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de la manera más atenta al Secretario de Salud del Gobierno de la República, Dr. Jorge Alcocer Varela, a que con base en lo plasmado en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al artículo 157 Bis 4 de la Ley General de Salud, Segundo y Tercero del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y al ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, contemple como grupo prioritario en la Política Nacional de Vacunación contra el virus antes descrito, a las personas que el Instituto Nacional Electoral seleccione y designe como Funcionarios de Casilla para la jornada electoral que se llevará a cabo el domingo 06 de junio del año 2021 y con ello se les garantice el derecho a la salud a los ciudadanos que de forma honoraria, garantizan y hacen posible la democracia en la República Mexicana.

Segundo.- La LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de la manera más atenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que realice las gestiones conducentes ante la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, en aras de que se apliquen vacunas para prevenir el virus SARS-CoV-2 a los funcionarios de casilla para el proceso electoral del 2021, y con ello se les garantice el derecho a la salud a los ciudadanos que de forma honoraria, garantizan y hacen posible la democracia en la República Mexicana.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 23 de febrero del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1109

Único. - La LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realizamos un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado, a la Dirección General del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos en la entidad, y a los 51 municipios del Estado de Nuevo León, para que de manera coordinada realicen:

- I. Campañas permanentes para concientizar al cuidado sobre el cuidado del medio ambiente y el adecuado manejo y destino final de los desechos principalmente sólidos de hogares y negocios.
- II. Campañas permanentes dirigidas a los ciudadanos para mostrarles la importancia del reciclaje y la clasificación de la basura y residuos sólidos;
- III. El seguimiento y atención a las denuncias de reportes ciudadanos respecto a basureros clandestinos en el Estado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 23 de febrero del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Olguín Díaz

Ivonne Bustos Paredes